

«Segundo.—Cuantías para cofinanciación por colectivos prioritarios.—  
1. De las cantidades señaladas en el artículo anterior, se aplicarán hasta un máximo de 113.099.599 euros a cofinanciar la formación de trabajadores pertenecientes a pequeñas y medianas empresas, destinándose el importe restante a cofinanciar la formación de trabajadores de grandes empresas definidos como prioritarios: mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores no cualificados.»

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Director General, Valeriano Baillo Ruiz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**20107** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional» las fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Caravaca de la Cruz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. de 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional», a la siguiente fiesta:

Fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Caravaca de la Cruz (Murcia)

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

**20108** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Schüco, modelo Col 2, fabricado por Schüco Internacional K.G.*

El captador solar marca Thermisun, modelo Col 2, fabricado por Schüco Internacional K.G., fue certificado por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2004 con la contraseña de certificación NPS-6204 a solicitud de Fesucor, S. L.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Schüco Internacional K.G., con domicilio social en Avda. San Roque, 33, 28340 Valdemoro (Madrid), para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Esta Dirección General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-7004, con fecha de caducidad 15 de septiembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 15 de septiembre de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Schüco.

Modelo: Col 2.

Características:

Material absorbente: Cobre

Tratamiento superficial: Capa selectiva  
Superficie de apertura: 2,13 m<sup>2</sup>  
Superficie de absorbente: 2,13 m<sup>2</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**20109** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la Terminología.*

Vista la petición documentada de fecha 5 de octubre de 2004, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la Terminología.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R. D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la Terminología.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**20110** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El Subsecretario, Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Orsorio

### ANEXO

**Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria**

En Madrid, a 30 de septiembre de 2004.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto